



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2.020, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 7/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA FABRICA DE QUESO" CONSIDERANDO LA IDONEIDAD Y SINGULARIDAD TÉCNICA DEL EMPLAZAMIENTO PARA UBICACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación presupuestaria nº: 7/2020 por crédito extraordinario para la adquisición de inmueble denominado Antigua fabrica de queso" considerando la idoneidad y singularidad técnica del emplazamiento para ubicación de una Residencia de Mayores, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando que es necesario habilitar en el Presupuesto Municipal 2020 una nueva aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de inmueble para la construcción de la futura Residencia de Mayores, siendo esta una inversión prioritaria dado que no existe ninguna en el municipio y dicha prestación social es esencial para mejorar la calidad de vida y bienestar social de nuestros mayores con el equipamiento necesario, además de conllevar esta inversión la creación de puestos de trabajo directos e indirectos tanto en su construcción como en su posterior funcionamiento y mantenimiento de la misma.

Considerando igualmente que la empresa Fromandal S.A ha manifestado su interés en la venta del inmueble denominado "Antigua fábrica de queso" ubicada en la parte alta del pueblo (C/ Nueva) por un precio de 200.000 Euros y que dicho emplazamiento resulta idóneo para la ubicación de la futura Residencia de mayores, por la singularidad técnica del mismo, tal y como se constata igualmente en el Informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/07/2020, por los siguientes motivos: - Lugar de fácil y directo acceso por la carretera principal A-372, al estar dicha vía principal colindante al inmueble, con parada "in situ" en el inmueble tanto para vehículos particulares como autobuses, - Uso compatible con el Planeamiento urbanístico al estar recogido en el PGOU en la ordenanza n.º 2 Zona de Extensión siendo uno de los usos característico el de Equipamiento y Servicios Públicos y como usos pormenorizados el educativo, socio-cultural, sanitario, asistencial y público-administrativo, en situaciones de planta baja o en edificio exclusivo, - Acceso inmediato y directo a un servicio básico y esencial como es el Helipuerto recientemente construido para evacuaciones por emergencias sanitarias, siendo por ello un lugar estratégico ante cualquier eventualidad que se pudiera producir en este sentido y de respuesta inmediata, - Ubicación fácil y accesible al Consultorio Médico desde la carretera principal A-372 colindante y de esta manera sin tener que circular por las estrechas calles del pueblo ante cualquier eventualidad que requiera desplazamiento en vehículo particular o ambulancia, - Gran superficie del inmueble (800 m2) para poder construir la Residencia de mayores, - Dispone de una zona amplia de aparcamiento para visitantes y con la posibilidad de adquirir igualmente terrenos colindantes para dichos aparcamientos, - Dispone igualmente de una zona colindante de esparcimiento para nuestros mayores con paseos por zona verde por senderos saludables de fácil acceso y con dificultad baja siendo recorridos periurbanos de sencilla trazabilidad, - La edificación actualmente existente en dicho inmueble es, conforme al Informe técnico susceptible de reforma o rehabilitación lo que supondría abaratar costes en la construcción.

Considerando que además de la idoneidad y singularidad técnica del emplazamiento hay que sumar que la empresa propietaria ha comunicado (conociendo la tasación efectuada por una firma privada de tasadores por encima de los 500.000 Euros y la tasación efectuada por los Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz cercana a los 300.000 Euros) su disponibilidad en vender al Ayuntamiento dicho inmueble por un importe muy ventajoso y favorable para esta Administración Pública por importe citado de 200.000 Euros, siendo este un importe

Código Seguro De Verificación:	LrArwMiQGMNzH3/550MZfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	03/08/2020 11:54:08
	Luis Taracena Barranco	Firmado	31/07/2020 08:12:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LrArwMiQGMNzH3/550MZfQ==		



muy inferior a la tasación oficial efectuada por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto lo establecido en el Art.177 del RDL-TRHL y en la Base nº 9 y 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario o el crédito previsto resultara insuficiente, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Considerando que el Ayuntamiento de Grazalema tiene actualmente como deuda vida el importe de cero (0,00) Euros, esto es, se encuentra totalmente saneado al no tener préstamo alguno suscrito con Entidades Financieras y cumple la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 14.07.2020 respecto a la adquisición directa del inmueble citado anteriormente estableciéndose que previamente a la adopción de acuerdo se requiere la existencia de consignación presupuestaria y que el expediente se encuentre definitivamente aprobado, así como el informe de fecha 22.07.2020 respecto a la modificación presupuestaria propuesta por esta Alcaldía.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº: 07/2020 del Presupuesto General para 2.020 por Crédito Extraordinario, en los siguientes términos:

Estado de Gastos:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
231.62101	Adquisición inmueble para construcción de una Residencia de Mayores.	0,00	200.000,00	200.000,00

Recursos que financian la modificación:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	BAJA/MINORACIÓN EN
338.22610	Fiestas Grazalema	55.000,00	-30.000,00
338.22608	Fiestas Benamahoma	32.000,00	-20.000,00
341.22620	Gastos diversos deportes	35.000,00	-20.000,00
165.21300	Mantenimiento Instal. Electric.	30.000,00	-3.400,00
		TOTAL	-73.400,00

870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2019	126.600,00 €
---------------	---	--------------

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Código Seguro De Verificación:	LrArwMiQGMNzH3/550MZfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	03/08/2020 11:54:08
	Luis Taracena Barranco	Firmado	31/07/2020 08:12:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LrArwMiQGMNzH3/550MZfQ==		



El Sr. Alcalde manifiesta que quiere agradecer el compromiso de la empresa Fromandal al reducir el precio ofertado con respecto a la valoración que ellos tenían de TINSAs superior a 500.000 Euros y la valoración del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial en torno a 300.000 Euros. Manifiesta el Sr. Alcalde que existe la intención de empezar las obras de la Residencia cuanto antes con una inversión en el año 2021 en torno a los 100.000 Euros.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, manifiesta que es una buena noticia dado que una Residencia de mayores es necesaria en el municipio por el envejecimiento de su población y que además es un inmueble que se encuentra casi abandonado y que están totalmente de acuerdo porque además lo llevaban en su programa electoral.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 11 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad del número legal de sus miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación presupuestaria nº: 7/2020 por crédito extraordinario para la adquisición de inmueble denominado "Antigua fabrica de queso" considerando la idoneidad y singularidad técnica del emplazamiento para ubicación de una Residencia de Mayores, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	LrArwMiQGmNzH3/550MZFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	03/08/2020 11:54:08
	Luis Taracena Barranco	Firmado	31/07/2020 08:12:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LrArwMiQGmNzH3/550MZFQ==		

